

**Instructivo
Fondo
Seguridad
Ciudadana**

2015

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los recursos para realizar actividades de Seguridad Ciudadana, y también realizar actividades sociales y de rehabilitación de drogas.

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 De acuerdo a la Glosa 02 N° 2.1 del Presupuesto 02 (FNDR) para el año en curso y en la respectiva glosa para el año correspondiente, se establece un Fondo para actividades de Seguridad Ciudadana que tiene por propósito financiar total o parcialmente planes, programas y proyectos, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo de actividades de seguridad ciudadana en sus diversas modalidades y manifestaciones.
- 1.2 Podrán postular a este Fondo Regional las municipalidades de la Región de los Lagos, para efectos de la postulación al presente fondo, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de las Municipalidades se considerarán como una sola institución, vale decir, sólo podrá postular una de ellas a cada modalidad.

También podrán postular otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, tales como: Intendencia, las Gobernaciones Provinciales, SENAME, Gendarmería, Senda, Universidades Públicas, Comunidades Indígenas, ONG's, Fundaciones, Juntas de Vecinos, Uniones Comunales o similares, entre otras. Deben poseer domicilio en la región, con personalidad jurídica vigente, con al menos DOS años de antigüedad al momento del cierre de la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19862.cl, (requisito obligatorio) según se describe más adelante en el punto 2.4.

Dichas entidades deberán ajustarse en su procedimiento al presente Instructivo del concurso, como así mismo sus representantes deberán hacerse responsables de la firma de los convenios y rendición financiera, las cuales deben ser acompañadas de informes finales.

- 1.3 **Objetivo General:**

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los recursos para realizar actividades de Seguridad Ciudadana, y también realizar actividades sociales y de rehabilitación de drogas.

- 1.4 **Objetivos Específicos.**

Los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana Regional se destinarán a los siguientes objetivos:

- a) Apoyar financieramente a las organizaciones de carácter comunal, provincial, regional, en temáticas de seguridad ciudadana.
- b) Financiar total o parcialmente, planes, programas, proyectos de fomento de las actividades de prevención psicosocial en la comunidad; así como la capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de las organizaciones sociales en temáticas de seguridad ciudadana.

- c) Fomentar y apoyar proyectos relacionados con la prevención situacional en la comunidad en general.
- d) Implementar total o parcialmente planes y programas relacionados con la reinserción y rehabilitación social, dirigidos a personas que han cometido delitos.
- e) Garantizar, de acuerdo a las políticas de enfoque de género y de inclusión social a las personas con discapacidad, la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades de Seguridad Ciudadana, financiadas por el fondo; entendido como las acciones dirigidas a permitir el acceso indistinto de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de esta área, según sus necesidades, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno.
- f) Apoyar y complementar financieramente las políticas y orientaciones del Gobierno respecto a inversión social y rehabilitación de drogas;
- g) Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, realizando acciones tales como:
 - 1. Atención a adultos mayores
 - 2. Atención a personas discapacitadas
 - 3. Rehabilitación de drogas
 - 4. Apoyo a jóvenes, centros juveniles o centros de menores.
 - 5. Atención social a mujeres en estado de vulnerabilidad.
- h) Fomentar y promover la plena vigencia de los derechos humanos en la Región. Intervenir en la defensa de los derechos humanos amenazados o vulnerados, como así mismo impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida regional.

1.5 **Categorías Concursables:**

Las instituciones podrán postular sus iniciativas a cualquiera de las siguientes categorías, considerando las orientaciones impartidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- a) **Prevención Psicosocial:** Financiar total o parcialmente proyectos de las organizaciones que promuevan la disminución de factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).
En esta temática podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:
 - ♦ Actividades de promoción, desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales para niños/as, jóvenes y/o a toda la comunidad, en situación de vulnerabilidad social.
 - ♦ Proyectos comunitarios de prevención orientados a temas específicos: violencia escolar en niños y adolescentes, violencia contra la mujer en todas sus formas, violencia intrafamiliar, entre otros.
 - ♦ Atención a grupos prioritarios:
 - Familias de personas condenadas por el sistema penal y privados de libertad.
 - Adolescentes con problemas con la justicia.
 - Población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada.

- Prevención y rehabilitación de consumo de alcohol y drogas, según lineamientos de la Estrategia Nacional de Drogas.
- b) **Prevención Situacional:** Financiar total o parcialmente proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios públicos. En esta temática podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:
 - ◆ Alarmas comunitarias.
 - ◆ Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos (por ejemplo: plazas, parques, sitios eriazos).
 - ◆ Iluminación de espacios públicos.
 - ◆ Circuitos cerrados de tele-vigilancia.
 - ◆ Otros de prevención situacional.
- c) **Reinserción:** Proyectos dirigidos a reinsertar socialmente y a rehabilitar a personas que hayan cometido delitos o destinados a reducir su reincidencia.
En esta temática podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:
 - ◆ Proyectos destinados a la implementación de servicios de orientación, intermediación y/o colocación socio laboral para personas que ya cumplieron condena o para personas cumpliendo condenas o medidas alternativas de reclusión.
 - ◆ Intervención en personas que cometieron actos de violencia intrafamiliar y que cumplieron con medidas de reclusión.
- d) **Desarrollo Organizacional;** Jornadas y cursos de capacitación para dirigentes, perfeccionamiento del recurso humano involucrado en el desarrollo de la organización, preparación y participación en las temáticas anti delictual como también en temas de prevención y rehabilitación en consumo problemático de alcohol y drogas.
- e) **Protección Civil en zonas aisladas,** según Política Regional de Territorios y Zonas Aisladas.
 - ◆ Proyectos que propendan a la prevención y mitigación de emergencias y/o desastres de carácter natural o provocadas por el hombre.
 - ◆ Proyectos que propendan al cuidado del medio ambiente, como control y tenencia responsable de mascotas.
 - ◆ Proyectos que propendan al mejoramiento de la conectividad y comunicación de zonas aisladas con los centros comunales y con los servicios de emergencias, tales como, Carabineros de Chile, Centros de Salud, Municipios, Bomberos, etc.
- f) **Línea Municipios:**
Las Municipalidades podrán optar en concursar en las siguientes áreas, además de la línea tradicional de financiamiento de proyectos específicos:
 - ◆ **Planes Comunales de Seguridad Pública**
Estrategia comunal de seguridad pública corresponde al diseño metodológico central de la política de gobierno. Persigue trazar la hoja de ruta que los servicios comunales y estatales abordarán en materia de prevención del delito y la violencia, e incorpora la definición exhaustiva y completa de una línea base que permitirá conocer

el estado de la situación de una comuna. En virtud de los antecedentes y caracterizaciones definidas, se priorizarán las acciones, coordinaciones, productos y programas mediante los cuales se estima alcanzar los propósitos deseados. Finalmente, este instrumento contempla las metas y objetivos que se quieren alcanzar tanto de actividad, de producto como de resultado y los plazos contemplados para su realización. No podrán postular en esta modalidad aquellos Municipios que estén priorizados en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

♦ **Planes Comunales de Mejoramiento de Convivencia Vecinal y Seguridad Ciudadana en Poblaciones o Barrios. (Centros de Mediación Vecinal y Comunitaria.)**

Los Centros de Mediación postularan intervenciones que integren los siguientes enfoques:

- ✓ Enfoque de Relaciones Humanas, el cual señala que la presencia del conflicto es inevitable en el marco de las relaciones humanas, ya que deriva de los procesos naturales de interacción. Dada esta situación, lo que corresponde es buscar las formas de manejarlo de mejor manera para resolverlo en forma constructiva, de modo que no sólo se controle su potencial perjudicial, sino que además se obtengan beneficios en términos de mejorar la calidad de los vínculos.
- ✓ Desarrollo de sistemas integrados de justicia local, la respuesta eficaz ante los problemas de conflictividad vecinal, que pueden derivar en acciones violentas y/o delictuales, debe considerar el desarrollo de sistemas integrados de justicia local.

- 1.6 El Fondo **NO** financia proyectos de infraestructura, tales como: construcción de sedes sociales, reparaciones de bienes inmuebles, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina; salvo lo estipulado en la categoría de Prevención Situacional.

En esta misma línea, en ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a) **Acciones publicitarias**, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- b) **Aportes o donaciones** a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- c) **Gastos en ceremonias de orden social**. Se entenderá por Gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados (colaciones).
- d) **Compras** de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación o cualquier otro mobiliario; salvo aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas

- especies, lo que deberá ser debidamente justificado,
- g) **Pago de Honorarios o remuneraciones** a funcionarios del Gobierno Regional, directivos de la organización responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios a la institución.

Las adquisiciones enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente asociadas a la ACTIVIDAD que se propone.

- 1.7 La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre del año de postulación. Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse por escrito al Gobierno Regional antes del 15 de diciembre del año del concurso. Esta autorización se otorgará por una sola una vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos.
- 1.8 El Fondo podrá financiar aquellos proyectos que tengan apoyos vigentes de otros fondos concursables atingentes a la actividad; (Municipios y otros organismos públicos). Los aportes propios o de terceros que reciban los proyectos, serán considerados positivamente en la evaluación.
- 1.9 No se financiarán proyectos que atiendan objetivos no relacionados con la seguridad ciudadana u otros que no tengan relación con el Fondo.

II. PRESENTACION DE LAS INICIATIVAS

- 2.1 Las municipalidades, otras entidades públicas y las instituciones privadas sin fines de lucro, sólo podrán adjudicarse un proyecto en cualquiera de las categorías antes señaladas.
- 2.2 Para efectos de la postulación, los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos www.goreloslagos.cl, especialmente habilitado para tal efecto. Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes en las oficinas del GORE de Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.

La Institución postulante deberá asegurar el ingreso de su postulación por parte de la unidad de apoyo, entiéndase Unidades Provinciales del Gobierno Regional. Complementariamente, en la medida que los municipios lo dispongan, los postulantes podrán recurrir a ellos para el ingreso de sus postulaciones.

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 16:00 hrs. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción.

No se recepcionarán proyectos por fax, e-mail, en papel ni se aceptará el envío posterior de

documentos faltantes.

- 2.3 Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico e laborado por el Gobierno Regional para el presente llamado y que forma parte del presente Instructivo. Su no utilización constituirá causal de eliminación inmediata de la iniciativa en el presente llamado.
Del mismo modo, deberán proporcionar con claridad los datos de la dirección del domicilio del representante legal: indicando calle, número, ciudad y comuna.
Cuando corresponda a una localidad rural, se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.
- 2.4 Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán adjuntar la documentación que acredite su existencia, vigencia y la individualización y acreditación de la representación legal. Las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Ley 19.862 deberán presentar dicho certificado adjunto a la Plataforma de Postulación, en forma obligatoria.
- a) **Corporaciones Municipales:** Certificado de vigencia, emitido por el Ministerio de Justicia, donde se individualice el directorio.
- b) **Organizaciones Comunitarias:** Las personas jurídicas que se constituyeron, sólo deben incorporar el número de registro en el formulario de postulación. Certificado de vigencia emitido por la Municipalidad.
- c) **Corporaciones o Fundaciones constituidas en conformidad al Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil y D.S. N° 110 de justicia de 1979:** cuyo fin sea el desarrollo de actividades de diversa índole, presentar Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Ministerio de Justicia.
- d) **Municipalidades y otras Entidades públicas** No requerirán acreditar su existencia legal en atención a que se trata de órganos cuya creación y facultades se regulan en la constitución y las leyes.
- 2.5 No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan **al momento del cierre de la evaluación**, rendiciones pendientes con el Gobierno Regional o con otro organismo público tales como: Municipios, Corporaciones Municipales, Gobernaciones, CNCA y CRCA, SENDA etc. Respecto de las rendiciones de proyectos anteriores del presente fondo, estas deben ser aprobadas por el Gobierno Regional, caso contrario, se entenderá que dicho trámite aún está pendiente, lo que lo inhabilitará a postular al fondo durante el año 2015. La organización deberá presentar declaración jurada simple que no tiene rendiciones pendientes que lo inhabiliten a postular al fondo. En caso de haber obtenido financiamiento en alguna otra convocatoria de otro fondo regional; el Gobierno Regional verificará que dichos aportes se encuentren correctamente rendidos. Respecto de las rendiciones de proyectos anteriores del presente fondo, estas deben ser aprobadas por el Gobierno Regional, caso contrario, se

entenderá que dicho trámite aún está pendiente, lo que lo inhabilitará a postular al fondo durante el año 2015.

- 2.6 Las organizaciones postulantes deberán presentar, de igual forma, fotocopia del Rut de la organización y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- 2.7 Cada institución que presente iniciativas, no podrá repetir al Coordinador de las actividades en proyectos distintos, ejerciendo este rol solo en una institución. Solo el coordinador podrá recibir honorarios hasta un máximo del 10% de lo solicitado al GORE, los miembros del directorio no podrá recibir honorarios, remuneración o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto.
- 2.8. El presente Instructivo se encontrará disponible en el sitio web www.goreloslagos.cl, en las oficinas del Gobierno Regional de Puerto Montt y en las oficinas provinciales del Osorno, Castro y Chaitén.
- 2.9 El proceso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación escritos, radiales y televisión de la región y la página Web del Gobierno Regional, en donde se informará y establecerán los plazos de postulación y evaluación, debiendo presentarse los formularios correspondientes en formato digital en la postulación online en el sistema habilitado para aquello.
- 2.10 En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente

III.- DOCUMENTACIÓN

3.1. De la Institución postulante.

Antecedentes obligatorios. Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos, los que deberán ser ingresados a la plataforma informática en forma escaneada:

Municipalidades

- a) Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia Rut (SII) de la Institución.
- c) Fotocopia Carnet Identidad del coordinador del proyecto.
- d) Decreto Nombramiento del Alcalde (sa) y/o Acta de Sesión Constitutiva.(Sólo en caso de cambio de Alcalde(sa).
- e) Certificado actualizado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
- f) Declaración Jurada Simple que el municipio no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos.
- g) Fotocopia que indique N° de Cuenta corriente extrapresupuestaria.

- h) Dos cotizaciones por producto o servicio las que deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad, dirigidas a la institución postulante, por producto y/o servicio. A excepción de lugares aislados donde será necesaria una sola. (Anexo documento de zonas aisladas).
- i) Currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.

Otras Entidades Públicas

- a) Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia Rut (SII) de la Institución.
- c) Fotocopia Carnet Identidad del coordinador del proyecto.
- d) Documento que designa Representante Legal.
- e) Certificado actualizado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
- f) Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado.
- g) Fotocopia que indique N° de Cuenta Corriente o cuenta de ahorros.
- h) Dos cotizaciones por producto o servicio que deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad, dirigidas a la institución postulante.
- i) Currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.

Instituciones Privadas sin Fines de Lucro:

- a) Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia Rut (SII) de la Institución.
- c) Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- d) Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- e) Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 60 días antes de la fecha de postulación. Para el caso de las corporaciones, fundaciones y Ong's, la emisión debe ser del organismo correspondiente.
- f) Certificado de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página Web: www.registros19862.cl).
- g) Fotocopia que indique N° de la Cuenta corriente o Cta. de Ahorro de la Institución Postulante.
- h) Carta compromiso de uso de infraestructura para los fines del proyecto cuando corresponda.
- i) Dos cotizaciones por producto o servicio dirigida a la organización postulante, estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad. En el caso de las zonas aisladas (determinadas por la Política Regional de Localidades Aisladas Gore Los Lagos, documento adjunto al presente instructivo) se exigirá 1 (UNA) cotización.

- j) Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado.
- k) Currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.

IV CONSULTAS Y ACLARACIONES AL INSTRUCTIVO

- 4.1 Los plazos para formular consultas sobre los antecedentes del llamado a concurso deberán formularse al teléfono 065-2283148 y en las unidades provinciales del GORE Los Lagos, hasta 5 días antes de la fecha de cierre de postulaciones.
- 4.2 Las dudas, consultas y/o aclaraciones al Instructivo se podrán realizar a través de correo electrónico: jsaez@goreloslagos.cl o por vía telefónica y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén.

V SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 5.1 Las iniciativas presentadas a financiamiento de este fondo, serán sometidas a un proceso de admisibilidad que llevará la División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos. Aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso.
- 5.2 Los proyectos serán sometidos a una EVALUACION TÉCNICA por el Gobierno Regional de Los Lagos, el que entregará un listado priorizado según el puntaje de los proyectos aprobados al Comité Resolutivo la que estará integrados por TRES (3) funcionarios públicos, donde se incluirá uno de otra institución pública relacionada con la tipología específica. La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional para su aprobación.
- 5.3 Se utilizaran los siguientes criterios y ponderadores en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas que corresponderá a la indicada en el Anexo N° 1 adjunto: “Pauta Evaluación Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana”.
- 5.4 La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5,0, a la vez se confeccionará lista de espera si existen fondos disponibles.
- 5.5 En caso que no se ocupen todos los fondos destinados a municipios, estos se reasignaran a la provincia correspondiente.

VI FINANCIAMIENTO

- 6.1 El fondo anual será distribuido según provincias de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PROVINCIA	PORCENTAJE
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHILOE	28%
PALENA	10%
TOTAL	100%

6.2 Las instituciones que concursan, pueden solicitar por cada proyecto un Monto máximo de acuerdo a los siguientes tramos:

ENTIDADAD	MONTO	COBERTURA
Instituciones Privadas sin fines de lucro otras áreas y Alarmas Comunitarias.	Hasta \$ 3.000.000(1)	Comunal / Provincial / Regional
Inst. Privadas sin fines de lucro proyectos situacionales. (Recuperación espacios públicos)	Hasta \$ 5.000.000	Comunal/prov
Municipalidades o Corporaciones Municipales y otras entidades publicas	Hasta \$ 6.000.000(1)	Comunal/Regional/ Internacional
Municipalidades, Planes Comunales.	Corporaciones Hasta \$10.000.000 ((1)	Comunal/Regional

6.3 Si la institución beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Los Lagos. Asimismo el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.

6.4 Los gastos pueden ser incluidos en cuatro categorías:

Gastos en Honorarios: Cuyo monto debe enmarcarse dentro de los montos indicados en cuadro anexo, no pudiendo exceder el 30% del total del proyecto. Excepcionalmente y cuando se trate de pago a monitores, programas de capacitación especializada y proyectos de formación en seguridad, drogas y alcohol, no corresponderá la aplicación del porcentaje antes señalado.

Gastos de Operación: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), vestuario, materiales de

oficina, alimentación, alojamiento, publicidad e impresos, gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo.

Gastos de Equipamiento: Gastos consistentes en la adquisición de bienes muebles que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado (ejemplo: tableros pitos, sirenas, alarmas etc.

Nota: la compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore.

Gastos de Difusión: Las iniciativas ganadoras deberán destinar hasta un 10% de su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento; **“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015”**. Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.goreloslagos.cl. Para todos los efectos, el Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 2% FNDR, se considerará parte integrante de este documento.

6.6 Todos los gastos que incurra el proyecto, deberá enmarcarse dentro de los siguientes ítems:

Ítem	Gasto	Descripción
020	Honorarios	Comprende los gastos por concepto de honorarios, incluidas las retenciones legales del recurso humano necesario para Ejecutar el proyecto. Este gasto será rendido mediante Boletas de honorarios y formulario N° 29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por la organización.
040	Equipamiento	Comprende los gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Dicha adquisición deberá realizarse dentro de los 30 días de recibidos los recursos, debiendo ser rendido mediante la presentación de facturas originales o fotocopias legalizada ante Notario. Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.

050	Combustibles, Lubricantes, Peajes y Pasajes.	Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad. Este gasto se deberá rendir mediante la Presentación de boletas, facturas, pasajes y comprobante de peajes.
060	Materiales de Oficina	Comprende la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto. (Carpetas, lápices, papel, archivadores, calendarios, libretas, y en general todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.)
070	Alimentación y Alojamiento	Considera solamente los gastos de alimentación y alojamiento de los participantes en el desarrollo de las Actividades. No se financiarán gastos destinados a Financiar actividades de convivencia o cierre de actividades. Se deberán presentar los listados de beneficiarios, que indique nombre de la actividad, fecha, nombre de los participantes y Rut.
080	Publicidad e Impresos	Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión, tales como avisos de, promoción en periódicos, revistas, radio, televisión, gastos de impresión, folletos, revistas, pendones, lienzos, afiches, reproducciones y otras piezas Gráficas similares necesarias en la ejecución y difusión del proyecto, en el cual deben incluir el origen del financiamiento.
090	Diplomas	Comprende la compra de Diplomas, galvanos y presentes de cortesía. Dicha adquisición deberá realizarse dentro de los 30 días de recibidos los recursos, debiendo ser rendido mediante la presentación de facturas originales o fotocopias legalizada ante Notario. Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.
100	Gastos Generales	Arriendo de amplificación e infraestructura, transporte (Arriendo de buses y medios de transporte, marítimo y terrestre), gastos en fotocopias, servicio de comunicaciones, transporte urbano, gastos notariales, servicios de correspondencia, botiquines y sus elementos. Además de los gastos en bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo del proyecto, actividad, o Programa.

6.7 Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

- 6.8 **Los proyectos que accedan a los recursos financiados por este fondo, deberán presentar en sus rendiciones los siguientes documentos:**
- a) **Organizaciones sociales y comunitarias:**
 - b) **Corporaciones Municipales, Municipios y otras entidades públicas:** deberán presentar informe de rendición de gastos, adjuntando copias de boletas y facturas, copias de boletas de honorarios o boletas electrónicas, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos dentro del proyecto financiado. Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nomina de participantes y fotografías de pendones o lienzos. En este caso solo se solicitarán copias de las boletas y facturas ya que los originales quedan en poder de la institución beneficiarias, sujeta a revisión por parte de la Contraloría General de la República.
- 6.9 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas y/o boletas de honorarios originales. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a \$10.000 (diez mil pesos) las que en total no deben superar el 10% del monto asignado.
- 6.10 Las rendiciones podrán ser presentadas como máximo hasta un mes posterior a la finalización del proyecto, las que deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al Gobierno Regional de Los Lagos, Avda. Décima Región N° 480, 4° piso; División de Análisis y Control de Gestión o a través de las Unidades Provinciales del Gobierno Regional. No obstante el gasto y la ejecución del proyecto deberán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre del año del concurso. A excepción de los gastos de los ítems 040 y 090, que deben ser rendido de acuerdo a lo indicado en el Punto 6.6.
- 6.11 Es de responsabilidad de cada institución verificar el estado de sus rendiciones de fondos ingresadas al Gobierno Regional y acreditar mediante el documento respectivo que sus rendiciones se encuentran aceptadas conforme y sin observaciones.

VII DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 7.1 Una vez tramitada la resolución que aprueba la transferencia, serán entregados los recursos del Fondo de acuerdo a lo establecido en la misma, a través de un cheque nominativo a nombre de la institución responsable o transferencia electrónica.
- 7.2 No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos, por lo tanto cualquier gasto previo a esa fecha no será considerado en la rendición.
- 7.3 El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos en el formato que se entiende forma parte de este Instructivo. El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, además de las iniciarse las acciones legales

correspondientes, publicándose además los antecedentes en la página respectiva.

- 7.4 Las organizaciones e instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para la firma de los convenios; contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional. Vencido el plazo, se considerará que se desiste de su postulación, por lo que los recursos serán redistribuidos entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.
- 7.5 Las actividades de los proyectos deberán comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo convenio. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Los Lagos, el que evaluará su pertinencia y se pronunciara al respecto. Esta autorización se entregará por una sola vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos.
- 7.6 El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento al Instructivo. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.

VIII REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

- 8.1 En virtud de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, toda persona jurídica de derecho público o privado sólo podrá recibir recursos públicos una vez que se encuentre inscrito en el “Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos”, para lo cual la entidad podrá inscribirse a través de la página Web www.registros19862.cl.

IX PLAZOS

- 9.1 Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Instructivo en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos.

1. FASE DE POSTULACION	
1- Presentación de Iniciativas por parte de las organizaciones	15 días hábiles
2. FASE DE EVALUACION	
- Proceso de Admisibilidad	15 días hábiles
3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS	
4. Proceso Resolutivo de Aprobación	20 días hábiles 05 días hábiles
5. FASE DE PROCESO DE PAGO	

Instructivo Fondo Seguridad Ciudadana | 2015

- Elaboración de Convenios	10 días hábiles
- Firma de Convenios	10 días hábiles
- Elaboración de Resoluciones	10 días hábiles
- Entrega de cheques	15 días hábiles

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GORE LOS LAGOS.



NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS


RTN/CM/M/RMA/PZLL/JSH
Distribución:

- Archivo División de Planificación
- Archivo División de Análisis y Control de Gestión
- Archivo División de Administración y Finanzas
- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Unidad de Preinversión
- Oficina de Partes

PAUTA EVALUACIÓN FONDO SEGURIDAD CIUDADANA			PUNTAJE EVAL.	PONDERADOR	PUNTAJE ITEM		
NOMBRE DEL PROYECTO							
TECNICA	Aportes Propios o Terceros	%	Calificación	10	10%	1	
		0-2%	1				
		2,1-3%	2				
		3,1-6%	3				
		7-12%	4				
		13-25%	6				
	25-50%	8					
	> 50%	10					
	Se debe medir en relación al monto solicitado al Gore.						
	Años de experiencia en proyectos de la Institución postulante	Cantidad	Calificación	10	10%	1	
	> 5 años	10					
	4 años	8					
	3 años	6					
	2 años	4					
	1 año	2					
	Experiencia, cantidad de años de la institución						
	Currículo Ejecutores y/o Coordinador	Menos 5 Años	Más de 5 Años	10	15%	1,5	
	Profesional	8	10				
	Técnico	6	7				
	Monitor	4	5				
	Sin Título	2	3				
	Cantidad de años de experiencia						
	NR Participantes Directos	Rangos	Calificación	10	15%	1,5	
	> 76	10					
	66-75	9					
	56-65	8					
	46- 55	7					
	36- 45	6					
	26 -35	5					
	15 - 25	4					
	< 15	3					
CUALITATIVA	Pertinencia del Proyecto	Calificación		10	10%	1	
	Justificación de las actividades	0 ó 2					
	Descripción clara de los objetivos	0 ó 2					
	Calidad de actividades a desarrollar	0 ó 2					
	Plazos y fechas acordes al proyecto	0 ó 2					
	Fondos orientados al producto final	0 ó 2					
	Calidad del Proyecto	Calificación		10	10%	1	
	Claridad del Plan de Trabajo	0 ó 2					
	Proyecto incluye a la comunidad	0 ó 2					
	Proyección del proyecto superior a 2 años	0 ó 2					
	Puntaje Máx.			10	10		
	Proyecto Dirigido a Población en Riesgo Social	Calificación		10	20%	2	
	Considera niños- mujeres- adultos mayores	10					
	Niños- adultos mayores	8					
	Solo niños	6					
Solo adultos mayores	4						
Población sin riesgo social	2						
Puntaje Máx.			10				
Duración de las Actividades	Horas	Calificación		10	10%	1	
	> 120	10					
	91 - 120	9					
	81 - 90	8					
	71 - 80	7					
	61 - 70	6					
	51 - 60	5					
	41 - 50	4					
	31 - 40	3					
	21 - 30	2					
	1 - 20	1					
Puntaje Máx.			10				
				PUNTAJE FINAL		10	

La Comisión Evaluadora, ha evaluado vía Internet el proyecto presentado al Concurso 2% FNDR año 2013.

Puerto Montt,

marzo 2015

NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR